

Ref:Ejecutivo Singular
Dte: Banco Av-Villas
Ddo:Nilton Fabian Trujillo
Olga
Remanentes será tenido en cuenta

Apderdo.Cesar Augusto Monsalve Angarita
juridico3@marthajmejia.com

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informándole que se recibió comunicación proveniente del juzgado Veintisiete Civil Municipal de Cali, mediante la cual solicitan embargo de Remanentes dentro del presente proceso. Provea. Cali V., 15 de Diciembre del 2020

ANGELA MARIA LASSO
Secretaria.

INTERLOCUTORIO No. 1031
Radicación: 760014003028202190072700

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Cali V, Quince (15) de Diciembre de dos mil veinte (2020).

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no existe embargo de Remanentes por cuenta de otro Juzgado dentro del proceso que aquí se adelanta en contra de **NILTON FABIAN TRUJILLO ANDRADE**, el Juzgado,

RESUELVE:

ACUSAR recibo del oficio 1352 del 16 de octubre de 2020 proveniente del Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Cali y envíese oficio comunicando que su solicitud de embargo **será tenida en cuenta** por ser la primera comunicación que llega en tal sentido, decretando el embargo y secuestro previo de los remanentes y/o de los bienes que posteriormente le llegaren a desembargar a favor del señor **NILTON FABIAN TRUJILLO ANDRADE**, en su condición de demandado dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

Constancia:
En la fecha se libró el oficio No. 2872 al Juzgado 27 Civil Municipal de Cali.
15 de Diciembre de 2020
La secretaria.

ANGELA MARIA LASSO

OlrI-76001400302820190072700

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **149** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **18 DE DICIEMBRE DE 2020**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria